

BAQUEDANO, 12 SEP 2013

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 2149

VISTOS:

1. Solicitud de día administrativo Nro. 124 de fecha 10 de septiembre del 2013.
2. El Decreto Exento Nro. 1015 de fecha 03 de mayo del 2013, que aprueba Addendum N°1 de fecha 30 de abril del 2013, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Manuel Morales Loyola, cedula nacional de identidad Nro. [REDACTED]
3. El Decreto Exento Nro. 115 de fecha 14 de Enero del 2013, que aprueba contrato entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Manuel Morales Loyola, cedula nacional de identidad [REDACTED].
4. La clausula novena del contrato de prestación de servicios a honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Manuel Morales Loyola, de fecha 02 de Enero del 2013.
5. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Manuel Morales Loyola goza de autonomía de la voluntad, en el sentido que ambas partes pueden llegar a acuerdos, y que una vez pactados se obliguen, de acuerdo al marco jurídico legal.

Que un contrato válidamente celebrado es una ley para los contratantes, donde ambas partes se obligan mutuamente y no puede ser invalidado total o parcialmente sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Que, el contrato a honorarios puede aplicárseles disposiciones o beneficios a favor del prestador de servicios y este puede hacerlas efectivas siempre y cuando se encuentre estipuladas en el respectivo convenio.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** dos días de permiso a don Manuel Morales Loyola, cédula nacional de identidad [REDACTED], Prestador de Servicios a Honorarios de esta Entidad Edilicia, por los días 16 y 17 de septiembre del 2013, según vistos y considerando.
2. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración Finanzas, Control e Interesado.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MARCELA PEREIRA CARTER  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/MPC/RMP/svd

DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- Control
- Interesada

